



990014089001

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 186**

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicado: 990014089001 2019 00013 00  
Demandante: Marisol Calderón Porras  
Apoderado: Sin  
Demandado: Miguel Ariza Cáceres  
Apoderado: Sin.-

**Puerto Carreño Vichada Junio Once del Dos Mil Veintiuno**

**SITUACIÓN**

Desistimiento tácito:

**CONSIDERACIONES**

La última actuación del proceso en referencia es del 22 de Agosto del año 2019 para el cuaderno Original cuando quedó ejecutoriado el Auto Interlocutorio 458 aceptando la renuncia de la apoderada Activa; y del 5 de Agosto del 2019 para el cuaderno de previas cuando se presentó el Oficio 2800;

Este proceso tiene 01 Año 10 Meses y 6 Días sin que haya tenido ningún movimiento;

Este proceso no ha sido suspendido por acuerdo de las partes y no cuenta con sentencia ejecutoriada o auto que ordena seguir adelante;

Tampoco está pendiente medida cautelar;

Así entonces, se debe dar aplicación al Numeral 2º del Artículo 317 del Código General del Proceso por llevar más de un año sin tener ningún movimiento;

No habrá condena en costas o perjuicios;

**DECISIONES**

Primera: Aplíquese la figura del Desistimiento Tácito al proceso en referencia, por encajar en el Numeral 2º del Artículo número 317 del Código General del Proceso, además de las consideraciones efectuadas;

Segunda: Fijese en el Estado Electrónico del quince de Junio; y una vez alcance su ejecutoria pásese a archivo definitivo;

Tercera: Desglósen los documentos del caso si fueren pedidos por el interesado.

**INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**